Pereira, Noviembre 28 de 2022

Señores:
CONSTRUCTORA 3D
R.L. JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA
Calle 24 No. 7-29 oficina 506
Teléfono: 3116145493
Pereira - Risaralda
Correo: constructora3d@hotmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. SMI-MC-266-2022

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación, se presentaron observaciones, UNA (1) Observación por parte del proponente: **PROYARQTEK SAS, CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ** y **UNA (1)** justificación de precio artificialmente bajo por parte del proponente CIVILTEL SAS**.**

Ref: OBSERVACION INFORME DE EVALUACION SAMC 266-22

Luego de revisar el informe, encuentro que la Entidad rechaza varias propuestas por que el calculo del AU supera el **(35.70%),"el cual no puede ser superado so pena de rechazo y los items según factura son inmodificables so pena de rechazo"** (negrilla mia) En ninguna parte de la invitacion se menciona este parrafo en particular que la Entidad saca en el informde de evalaucion.

Primero que todo en la invitacion tanto en el numeral 7.1 CALCULO DEL AU y 11.B CAUSALES DE RECHAZO. NO se menciona que el superar el calculo del AU de la Entidad da rechazo.

Segundo es imposible que al bajar en valor cada una de las propuestas presentadas, vaya a dar el mismo porcentaje de la Entidad. Ya que éste viene dado por el costo directo de cada propuesta. Al sumar los valores que conforman la A (admisnitracion) del personal de planilla, personal de apoyo e impuestos y dividirlo por el costo directo de cada propuesta, va a resultar que nunca va a dar el mismo porcentaje de la Entidad del 35,70%. La unica forma era bajando la U (utilidad), pero en las causales de rechazo si está claro que no se podía modificar.

Algunos proponentes digitaron el AU con 35,70%, pero en cuando serevisa el cuadro del AU solo aparece el porcentaje % Y si uno hace la suma de la Adminsitracion A y lo divide por el costo directo, se les sube automaticamente el %, por lo cual los AU de cada propuestas tienden a ser superiores al de la Entidad.

Por tal motivo la Entidad debe analizar independientemente cada AU. Los que lo tienen con 35,70% se le sube y da correccion aritmetica. y RECHAZO.

El proponente CIVILTEL, la Entidad dice que cumple el AU por que lo tiene digitado con el 35,70%, pero al revisar su AU tenemos lo siguiente;

En el componente de administracion A coloca 30,70% pero no se evidencia la sumatoria

Personal de planilla =	$7.652.660
personal apoyo=	$1.230.000
Impuestos=	$10.288.344 calculados sobre el valor de $84.330.677 PO
TOTAL=	**$19.081.004 (A)**

COSTO DIRECTO PROPUESTA	$50.968.138,12 (B)
Administracion	37,43% (A/B)
Utilidad%	5%
TOTAL AU CIVILTEL=	**42,43% AU**

Pero la Entidad ni siquiera lo verifica

Para lo cual fue contestada en el documento informe final de evaluación dando como respuesta que esta no sería acogida por la Entidad.

En cuanto a la justificación de precio artificialmente bajo del proponente CIVILTEL SAS, el comité de evaluación, no consideró suficiente la misma en virtud de la explicación brindada en el informe final de evaluación.

Por cuanto, habiendo realizado la evaluación jurídica y técnica de la propuesta por usted presentada se llega a la conclusión que **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la Invitación pública.

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.134.478 expedida en Cali-Valle, Secretario de Planeación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0906 del 19 de julio de 2022, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 de 10 de Diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y decretos reglamentarios y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **CONSTRUTORA 3D** con NIT 900972645-5**,** representada legalmente por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA** con cedula de ciudadanía: **10.260.803,** expedida en Manizales, Caldas, en los siguientes términos:

1) **OBJETO: "OBRAS DE ADECUACION Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL CENTRO DE ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE DEL BARRIO LAS BRISAS COMUNA VILLA SANTANA, DEL MUNICIPIO DE PERERIA, EN EL QUE SE UBICARA EL SERVICIO DE ATENCION CUMUNITARTIA"**

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE**. **($ 71.679.159,60)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°8588 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

OBJETO: OBRAS DE ADECUACION Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL CENTRO DE ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE DEL BARRIO LAS BRISAS COMUNA VILLA SANTANA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL QUE SE UBICARA EL SERVICIO DE ATENCION CUMUNITARTIA			ELABORÓ: CONSTRUCTORA 3D FECHA: NOVIEMBRE DE 2022		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1 PRELIMINARES					1.393.899
1,001	Arrendamiento Inmueble-campamento (m2mes)	m2	12,00	$ 14.849	$ 178.189,20
1,002	Demol muros pandereta man	m2	80,00	$ 2.817	$ 225.360,00
1,006	Demol Piso Baldosa Manual	m2	30,00	$ 2.153	$ 64.602,00
1,007	Demol Revoque/Enchape Man	m2	10,00	$ 2.153	$ 21.534,00
1,013	Desmonte Aparato Sanitario	Un	8,00	$ 7.341	$ 58.728,00
1,015	Desmonte puerta	m2	10,00	$ 5.287	$ 52.867,50
1,016	Desmonte red interior eléctrica	m	10,00	$ 673	$ 3.589,00
1,017	Desmonte techo y estructura	m2	15,00	$ 5.233	$ 78.487,50
1,022	Nivelación terreno man	m2	50,00	$ 2.075	$ 103.770,00
1,026	Red provisional agua	m	10,00	$ 12.019	$ 120.192,00
1,027	Red provisional eléctrica	m	10,00	$ 12.001	$ 120.007,50
1,028	Valla informativa instalada	m2	2,00	$ 78.075	$ 156.149,50
1,052	Desmonte división metálica	m2	20,00	$ 2.263	$ 45.262,00
1,060	Limpieza moho vegetal superficies	m2	30,00	$ 1.513	$ 45.378,00
1,063	Corte pulidora abertura muro mampostería	m	30,00	$ 1.232	$ 36.972,00
1,088	Demol estructuras varias de concreto reforzado	m3	0,50	$ 165.621	$ 82.810,70
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS					232.098,30
2,001	Cargue Manual+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada)	m3	7	$ 25.901	$ 181.304,90
2,008	Excavación Mat Comun B-A H=0-1,5 M Man	m3	2	$ 25.397	$ 50.793,40
3 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS					29.468,6
3,093	Llave terminal roscada 1/2" pesada (Un)	und	1,00	$ 29.469	$ 29.468,60
4 DEMARCACIÓN VIAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL					20.422,5
4,021	Cinta Plastica Seguridad Cal 6	m	70	$ 292	$ 20.422,50
5 CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS					3.591.516,00
5,014	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar	Kg	140,00	$ 7.359,00	$ 1.030.260,00
5,021	Malla Electrosoldada (sum + trans + instal)	Kg	60,00	$ 8.940,00	$ 536.400,00
5,177	Columna rectangular confinamiento C20,7MPa (m)	M	40,00	$ 50.621,40	$ 2.024.856,00
6 MAMPOSTERIA					$ 3.330.420,00
6,006	Muro ladrillo farol pandereta ancho =0.10 m	m2	80,00	$ 41.630	$ 3.330.420,00
7 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					$ 1.472.245,65
7,001	Punto hidráulico PVC 1/2" RDE 9	un	7,00	$ 29.837	$ 208.860,75
7,015	Tubería PVC presión 1/2" RDE 9	m	6,00	$ 4.451	$ 26.703,00
7,030	Punto Sanitario PVC 2"	un	3,00	$ 58.411	$ 175.232,25
7,032	Punto Sanitario PVC 4"	un	4,00	$ 101.447	$ 405.786,00
7,037	Bajante PVC All 4" + Acces	m	6,00	$ 28.241	$ 169.443,00
7,039	Tub PVC Sanit 2" + Acces (m)	m	6,00	$ 12.905	$ 77.431,50
7,041	Tub Pvc Sanit 4"+Acces	m	6,00	$ 25.829	$ 154.975,50
7,068	Llave paso 1/2" Tipo Rw	un	1,00	$ 45.539	$ 45.539,25
7,071	Medidor 1/2" volum clase C	un	1,00	$ 208.274	$ 208.274,40
8 CUBIERTAS					$ 4.010.400,00
8,019	Cielo raso Gyplac 12.7 mm + Perf Galv + Pint	M2	150,00	$ 26.736	$ 4.010.400,00
9 PISOS Y ACABADOS					$ 15.943.164,75

OBJETO: OBRAS DE ADECUACION Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL CENTRO DE ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE DEL BARRIO LAS BRISAS COMUNA VILLA SANTANA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL QUE SE UBICARA EL SERVICIO DE ATENCION CUMUNITARTIA			ELABORÓ: CONSTRUCTORA 3D FECHA: NOVIEMBRE DE 2022		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
9,002	Enchape Muro Ceramica	m2	16,00	$ 24.861	$ 397.776,00
9,009	Estuco+Pintura Vinilo 3 Manos Muros (INTERIORES)	m2	120,00	$ 18.692	$ 2.242.980,00
9,014	Graniplast fachada	m2	60,00	$ 21.859	$ 1.311.525,00
SC 001	Guardaescoba PVC Gris Fiumo x 2.4 Mts incluye adhesivo (m)	m	55,00	$ 24.812	$ 1.364.632,50
9,025	Mortero Nivela 1:4 E=.05 m	m2	165,00	$ 20.371	$ 3.361.173,75
9,046	Revoque muro exterior fachada	m2	55,00	$ 26.702	$ 1.468.582,50
9,058	Revoque muro interior + Fil + Dil (m2)	m2	120,00	$ 23.212	$ 2.785.410,00
SC 002	Piso Cerámica 50 x 50 cm (m2)	m2	165,00	$ 18.249	$ 3.011.085,00
10 APARATOS SANITARIOS					$ 516.080,30
10,015	Rejilla Alum Zosco 4*3 Anticucara	un	2,00	$ 14.953	$ 29.905,40
10,020	Sanitario Acuacer Blanco Econoagua	Un	2,00	$ 72.092	$ 144.184,50
10,035	Poceta Aseo Enchape .6X.6 Libre	Un	1,00	$ 157.512	$ 157.512,00
10,047	Lavamanos Institucional De Montar O Submontar En Meson	Un	1,00	$ 28.421	$ 28.421,40
10,053	Barra de seguridad 18" para discapacitado incluye acce	Un	1,00	$ 156.037	$ 156.037,00
11 CARPINTERÍA METÁLICA					$ 13.718.142,00
11,010	Baranda tubular tipo Tub ppal 2" + 4 hilos 1/2"	m	9,00	$ 170.752,00	$ 1.536.768,00
11,011	Celosía Lám C 20 Tipo Bv#	m2	5,00	$ 353.146,00	$ 1.765.730,00
11,070	Puerta corrediza aluminio Pc744	m2	30,00	$ 186.390,00	$ 5.591.700,00
11,072	Puerta lámina C 20 de 1.0 < ancho <= 2.5	m2	6,00	$ 196.996,00	$ 1.181.976,00
11,092	Ventana aluminio 5020 +Vid	m2	22,00	$ 165.544,00	$ 3.641.968,00
12 OBRAS EXTERIORES					$ 469.817,60
12,001	Anden C 20.7 MPa E=.10 m	m2	8,00	$ 58.727,20	$ 469.817,60
14	**INSTALACONES ELECTRICAS**				$ 6.587.952,00
SC 003	Suministro e instalación Cable concéntrico antifraude 1X6+6 AWG	UND	1,00	$ 13.944	$ 13.944,00
SC 004	Suministro e instalación Conector de perforación JZ 295	UND	3,00	$ 18.763	$ 56.288,25
SC 005	Suministro e instalación Medidor monofásico Electronico 120 /240 voltios, incluye caja de policarbonato,totalizador 1x60 amperios, cinta bandit 5/8" , hebilla acerada de 5/8",terminales tipo coraza de 1 1/2" y juego de platinas para sujección al poste	UND	1,00	$ 295.229	$ 295.229,25
SC 006	Suministro e instalación puesta a tierra para contador	UND	1,00	$ 184.022	$ 184.022,25
SC 007	Suministro e instalacion Tablero de 12 Circuitos trifilar Servicios Generales incluye Breakers puerta chapa y marcación	UND	1,00	$ 288.446	$ 288.446,25
SC 008	Suministro e instalación salida toma corriente doble con polo a tierra, incluye toma corriente con polo a tierra, cable 3X12 THHN/THHWN, conector de puesta a tierra , conector de resorte y caja metalica rectangular de 2x4"	UND	8,00	$ 70.690	$ 565.518,00
SC 009	Suministro e instalación salida toma corriente doble tipo interperie con polo a tierra , incluye toma corriente con polo a tierra, tapa de seguridad tipo interperie, cable 3X12 THHN/THHWN, conector de puesta a tierra , conector de resorte y caja metalica rectangular de 2x4"	UND	3,00	$ 81.565	$ 244.694,25

OBJETO: OBRAS DE ADECUACION Y REMODELACION DEL PRIMER PISO DEL CENTRO DE ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE DEL BARRIO LAS BRISAS COMUNA VILLA SANTANA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL QUE SE UBICARA EL SERVICIO DE ATENCION CUMUNITARTIA				ELABORÓ: CONSTRUCTORA 3D FECHA: NOVIEMBRE DE 2022	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
SC 010	Suministro e instalación salida toma corriente doble GFCI con polo a tierra, incluye toma corriente con polo a tierra GFCI, cable 3X12 THHN/THHWN, conector de puesta a tierra , conector de resorte y caja metalica rectangular de 2x4"	UND	1,00	$ 101.895	$ 101.895,00
SC 011	Suministro e instalación red de iluminación en alambre de cobre 2x12 AWG LS, HF,FR, PE en tuberia FH 40 de 1/2"	M	48,00	$ 16.265	$ 780.732,00
SC 012	Suministro e instalación de salida electrica interruptor sencillo 15 A, en tuberia Conduit FH de 1/2", incluye (interruptor sencillo , caja rectangular FH de 2x4",alambre cobre No 14 AWG LS HF,FR, PE, longitud aproximada 5m.	UND	6,00	$ 66.064	$ 396.382,50
SC 013	Suministro e instalación de salida electrica para interruptor doble 15 A, en tuberia Conduit FH 40 de 1/2", incluye (interruptor doble , caja rectangular FH 40 de 2x4",alambre cobre No 14 AWG LS, HF, FR, PE, longitud aproximada 5 m).	UND	2,00	$ 89.487,00	$ 178.974,00
SC 014	Suministro e instalación de luminaria led tipo panel de 30X30, 30 vatios,incluye cable encauchetado 3X14W (incluye soportes / instalación descolgada)	UND	10,00	$ 89.487	$ 894.870,00
SC 015	Suministro e instalación de luminaria led de incrustar de 18 vatios	UND	15,00	$ 26.464	$ 396.956,25
SC 016	Tramites de legalización matricula de energia	UND	1,00	$ 390.000	$ 390.000,00
SC 017	Certificación RETIE obra Electrica según factura	UND	1,00	$ 1.800.000	$ 1.800.000,00
15	LABORES DE INSTALACIÓN				$ 1.013.816,00
SC 018	COCINETA PREFABRICADA INCLUYE MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR CON ESTUFA DE 4 PUESTAS A GAS , MESÓN EN ACERO INOXIDABLE Y CARPINTERÍA EN AGLOMERADO MDF INCLUYE FORMICA INCLUYE INSTALACIÓN Y GRIFERÍA	un	1,00	$ 1.013.816	$ 1.013.816,00
				VALOR PARCIAL	$ 52.329.422,60
	SUBTOTAL OBRAS			(A)	$ 52.329.422,60
	AU:	35,70%		(B)	$ 18.681.604,00
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	$ 71.011.026,60
	COSTOS INDIRECTOS				
Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
SC-19	Pólizas	Según factura	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00
SC-20	Alquiler equipos para dotación de oficina, consumibles oficina (papelería y útiles), servicios públicos provisionales, comunicaciones, expedición de identificaciones	mes	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	$ 610.000,00
	Carga Tributaria (%)		9,53%	(E)	$ 58.133,00
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			(F) = (D+E)	$ 668.133,00
	PLAZO DE EJECUCION:	30	DIAS		
			VALOR TOTAL PROYECTO	(G) = (C) + (F)	$71.679.159,60

FORMA DE PAGO. El 30% de anticipo, el cual será deducido del 100% del valor del contrato, será cancelado una vez firmada al acta de inicio y previa presentación del plan de inversión; y el saldo restante del 100% del valor del contrato, será cancelado al CONTRATISTA mediante acta final, acta de ribo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, y entrega final de la obra, sin requerimientos de calidad, correspondiente al objeto contratado.

Para la entidad es conveniente otorgar anticipo por las siguientes razones:

- ✓ En aras de la transparencia, se asegura mayor pluralidad de oferentes, y así se evita que los procesos se declaren desiertos.

- ✓ Se asegura el recurso para compra de materiales, Ensayos de laboratorio de suelos, materiales (incluye: toma de muestras, ensayos, informe), Comisión de topografía (incluye equipo de topografía y seguridad), ploteo de planos y Papelería, fotocopias, heliográficas, fotografías, ploteo planos, etc., y para cada una de las actividades necesarias para dar inicio a las actividades preliminares de obra como: cerramientos, campamentos y acometidas provisionales de agua y energía que permitan desarrollar el objeto del proceso, solo si aplican.

- ✓ No todos los contratistas poseen en caja el valor total o parcial del contrato, pero si una gran capacidad técnica para desarrollarlo, además el amparo con pólizas garantizará su correcta inversión y además tendrán el control de la Entidad Contratante a través de sus interventores y/o supervisores.

PLAZO DE EJECUCIÓN a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2) GARANTÍAS:

La Administración Municipal, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también

cubre los perjuicios ocasionados por la Inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al Municipio o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del municipio las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riegos:

Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.
En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio y con una vigencia de cinco (5) años más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato.

Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al termino del contrato**.**

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, por el mero retardo o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista

dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

3) Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada **POR MILTON HURTADO GARCIA, FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA**, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 0587 del 7 de abril de 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

4) La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

5) SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6) Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.